



Derechos de los Pueblos Indígenas en la Historia Constitucional de Bolivia

Rights of Indigenous Peoples in the Constitutional History of Bolivia

Direitos dos Povos Indígenas na História Constitucional da Bolívia

ARTÍCULO ORIGINAL

Rubén Ángel Zegarra Argandoña

rubenzegarra79@gmail.com

Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i24.187>

Artículo recibido el 20 de febrero 2024 / Arbitrado el 28 de marzo 2024 / Publicado el 26 de abril 2024

RESUMEN

La historia constitucional de Bolivia ha estado marcada por una lucha constante por el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. El objetivo del estudio es dilucidar los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Historia Constitucional de Bolivia. El estudio se sustenta en una metodología jurídica de tipo documental, empleando un enfoque cualitativo y un paradigma interpretativo, hermenéutico. Esta metodología permite analizar en profundidad los documentos legales que fundamentan los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia. A través de los resultados se obtuvo que la nueva constitución, promulgada en 2008, establece un Estado Plurinacional que reconoce y valora la diversidad cultural, cosmovisiones y formas de organización social de los pueblos indígenas. Las conclusiones muestran el período comprendido entre 1990 y 2015 en la historia constitucional de Bolivia, destaca un recorrido trascendental que va desde la formalización del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas hasta los esfuerzos por llevarlos a la práctica.

Palabras clave: Derechos; Indígenas; Constitución; Pueblos

ABSTRACT

The constitutional history of Bolivia has been marked by a constant struggle for the recognition and protection of the rights of indigenous peoples. The objective of the study is to elucidate the Rights of Indigenous Peoples in the Constitutional History of Bolivia. The study is based on a documentary-type legal methodology, using a qualitative approach and an interpretive, hermeneutical paradigm. This methodology allows for an in-depth analysis of the legal documents that support the rights of indigenous peoples in Bolivia. Through the results, it was obtained that the new constitution, promulgated in 2008, establishes a Plurinational State that recognizes and values the cultural diversity, worldviews and forms of social organization of indigenous peoples. The conclusions show the period between 1990 and 2015 in the constitutional history of Bolivia, highlighting a transcendental journey that goes from the formalization of the recognition of the rights of indigenous peoples to the efforts to put them into practice.

Key words: Rights; Natives; Constitution; Towns

RESUMO

A história constitucional da Bolívia tem sido marcada por uma luta constante pelo reconhecimento e proteção dos direitos dos povos indígenas. O objetivo do estudo é elucidar os Direitos dos Povos Indígenas na História Constitucional da Bolívia. O estudo baseia-se numa metodologia jurídica do tipo documental, utilizando uma abordagem qualitativa e um paradigma interpretativo e hermenéutico. Esta metodologia permite uma análise aprofundada dos documentos legais que apoiam os direitos dos povos indígenas na Bolívia. Através dos resultados obteve-se que a nova constituição, promulgada em 2008, institui um Estado Plurinacional que reconhece e valoriza a diversidade cultural, as visões de mundo e as formas de organização social dos povos indígenas. As conclusões mostram o período entre 1990 e 2015 na história constitucional da Bolívia, destacando um percurso transcendental que vai desde a formalização do reconhecimento dos direitos dos povos indígenas até os esforços para colocá-los em prática.

Palavras-chave: Direitos; Nativos; Constituição; Cidades

INTRODUCCIÓN

Los pueblos originarios, históricamente marginados y silenciados, libraron una batalla infatigable por el reconocimiento de sus derechos humanos más fundamentales. Su perenne resistencia, a pesar de la invisibilización y la discriminación sistemática, los llevó a trascender el anonimato y convertirse en actores centrales del sistema interamericano de derechos humanos. En un pasado marcado por la exclusión y la negación de su identidad, los pueblos originarios se vieron relegados a un segundo plano, sus voces ignoradas y sus reclamos desoídos. Sin embargo, su espíritu combativo y su determinación por la justicia los impulsaron a alzar su voz y exigir el respeto a sus derechos inalienables. Su lucha incansable los llevó a transitar un camino arduo, desde la invisibilidad absoluta hasta la conquista de un lugar protagónico en el sistema interamericano. A través de pronunciamientos históricos y resoluciones trascendentales, se abrieron las puertas para el reconocimiento de su identidad, sus derechos ancestrales y su cosmovisión única.

En este sentido, a partir del último tercio del siglo XX, un poderoso movimiento surgió en Latinoamérica, ha abanderado la causa de los pueblos indígenas y exigiendo el reconocimiento y la protección de su identidad étnica, cultural y territorial. Este despertar marcó un punto de inflexión en la historia de la región. Se puede resaltar según Melano (2016) a nivel universal el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículos 27 y 28), la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965, el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992 (en su artículo 8) y la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993.

En el plano nacional, la historia constitucional de Bolivia está intrínsecamente ligada a la lucha por el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Esta narrativa, que se extiende desde la época colonial hasta la actualidad, está plagada de momentos de invisibilización, discriminación y resistencia, pero también de avances significativos hacia la construcción de un Estado más inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural. Desde la época colonial, cuando fueron sometidos a un sistema de explotación y discriminación, hasta la actualidad, los pueblos indígenas han buscado su autodeterminación y la construcción de un Estado Plurinacional que respete su identidad, cultura y cosmovisión.

Atendiendo a lo anterior, se debe decir que Bolivia es un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del

vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo educación, salud y vivienda para todos (Nueva Constitución Política del Estado, (2008).

Aunado a ello, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2008 representa un hito histórico en el reconocimiento de los derechos indígenas. Esta Constitución establece que Bolivia es un Estado Plurinacional, compuesto por naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que gozan de autonomía, autogobierno y libre determinación. Además, reconoce la cosmovisión andina, la espiritualidad y los valores de los pueblos indígenas como parte fundamental del patrimonio cultural del país.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados en el marco constitucional, los pueblos indígenas aún enfrentan desafíos para el pleno ejercicio de sus derechos. La discriminación, la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos y la explotación de sus recursos naturales son algunos de los problemas que persisten.

Siguiendo el orden del tema al hablar de los derechos de los pueblos indígenas, la Comisión Interamericana de derechos humanos (2015), Organización de los Estados Americanos, plantea en su Artículo XVI:

El derecho indígena deberá ser reconocido como parte del orden jurídico y del marco de desenvolvimiento social y económico de los Estados.

Los pueblos indígenas tienen el derecho de mantener y reforzar sus sistemas jurídicos, y de aplicarlos en los asuntos internos en sus comunidades, incluyendo los sistemas relacionados con asuntos como la resolución de conflictos, en la prevención del crimen y en el mantenimiento de la paz y armonía.

En la jurisdicción de cada Estado, los asuntos referidos a personas indígenas o a sus intereses, serán conducidos de manera tal de proveer el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad frente a la ley. Ello incluirá la observancia del derecho y costumbre indígena y, de ser necesario, el uso de su lengua.

Es por ello, que la presente investigación se fundamenta en la cruda realidad histórica de marginación y exclusión que han enfrentado los pueblos indígenas y naciones originarias a lo largo de la historia. Su origen se encuentra en las demandas históricas de estos pueblos por el reconocimiento de sus derechos, la dignificación de su cultura y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Y se

justifica por la necesidad de comprender y abordar la histórica realidad de discriminación y exclusión que han enfrentado los pueblos indígenas en Bolivia. Esta situación, que se remonta a los inicios de la República en 1825, cuando estos sectores fueron marginados de la estructura estatal, ha marcado profundamente el desarrollo del país. La reivindicación de sus derechos ha sido y sigue siendo una lucha continua y parece haber avanzado significativamente en la nueva Constitución Política del Estado, la cual reconoce a Bolivia como un Estado plurinacional e intercultural. Esto representa un importante avance en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. (Mamani, 2023).

En otra postura, la trayectoria de los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia, desde su reconocimiento formal hasta su materialización, ha sido un proceso complejo y significativo. Este estudio abarca el período de 1990 a 2015, destacando cómo las reformas constitucionales han evolucionado y cómo estas transformaciones han impactado en la vida de los pueblos indígenas. (Portillo, 2020).

La presente investigación representa un intento y esfuerzo por organizar de manera sistemática la evolución y logro de los derechos de los pueblos indígenas en las diferentes constituciones del Estado Plurinacional de Bolivia durante un periodo de 26 años. Esta elección metodológica se ha hecho debido a que coincide con la incorporación en términos de marco constitucional de los denominados “Nuevos Derechos de los Pueblos Indígenas”.

En este contexto, se persigue identificar los derechos que surgieron de los procesos históricos de los movimientos indígenas de la segunda mitad del siglo XX y la situación de cambio político regional que surgió tras la crisis del modelo neoliberal en el continente, la cual abrió diversas posibilidades democráticas y populares en América Latina. Inicialmente, la participación de los indígenas en dichos gobiernos fue vista como un hito en la lucha indígena, en la era del Socialismo Andino, con la intención de cambiar el enfoque central de la realidad en beneficio del protagonismo. (Guber y Ferrero, 2020)

Marco de referencia

Desde los años 90, Bolivia ha enfrentado transformaciones significativas en su organización política y social, principalmente debido al aumento en la conciencia y demanda de los derechos de los pueblos indígenas. Estas transformaciones se han plasmado en las sucesivas modificaciones constitucionales que buscan garantizar y salvaguardar dichos derechos. (Huayhuara y Grinica, 2024).

De igual manera, estos cambios en su estructura política y social, impulsados en gran medida por la creciente conciencia y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, se reflejan en las sucesivas reformas constitucionales que han buscado reconocer y proteger estos derechos. (Espinoza, 2023).

Ahora bien, el proceso constituyente boliviano se llevó a cabo luego de una intensa crisis política interina y enfrentamientos violentos. Antes de los eventos de septiembre de 2006, los diferentes actores presentaron sus propuestas sobre aspectos relevantes de la reforma constitucional. De esta manera, podemos comprender el contexto previo a este momento en lo que respecta a la discusión sobre los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos de Bolivia. Es importante señalar que, tras los acontecimientos de septiembre de 2006, asumió el gobierno un grupo político surgido de las movilizaciones del campo, conocido como Movimiento Al Socialismo (MAS), cuyos líderes suelen identificarse como miembros del “Movimiento Indígena”. Es evidente que el tema de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos fue parte del programa político que impulsó la mencionada protesta insurreccional. (Reyes, 2023).

En las últimas dos décadas, las naciones de América Latina y el Caribe han iniciado un proceso para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros. Esta evolución ha sido impulsada por las entidades representativas de estos grupos, como respuesta a un largo historial de discriminación. Uno de los resultados de este proceso es que varios países, como Bolivia, están contemplando la diversidad étnica en el texto constitucional y brindando una protección especial a los derechos de los pueblos indígenas. En el caso boliviano, la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas ha sido objeto de un debate amplio y ha generado cambios significativos en el ámbito legal y político del país. La Constitución Política del Estado de Bolivia de 2009 representa un documento clave para analizar la noción de plurinacionalidad y los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos. (Gutiérrez, 2024).

Marco histórico: Antecedentes de la Asamblea Constituyente en Bolivia

El proceso que se inicia con la Marcha por el Territorio y la Dignidad de 1990 de los Pueblos Indígenas de tierras bajas encabezada por la Central de Pueblos Indígenas del Beni conducirá a cambios trascendentales en todos los órdenes. Así el “reconocimiento” de nueve “territorios” indígenas, los denominados históricos, reconocimiento que no estaba contemplado en el ordenamiento Constitucional boliviano de entonces. Le sigue la ratificación y promulgación del Convenio 169 de la OIT mediante Ley de la

República Nº 1257 de 11 de julio de 1991. (Martínez, 2022).

En este escenario, el 13 de mayo de 2002 marca un hito histórico en el país cuando los excluidos de siempre iniciaron una marcha inmemorable desde la ciudad de Santa Cruz hacia La Paz, sede de gobierno, con una demanda que no sólo interesaba a los pueblos campesinos indígenas originarios sino a toda la población del país, la convocatoria a la Asamblea Constituyente para refundar Bolivia. (Rojas, 2020).

En este marco, de manera sectorial las organizaciones indígenas originaria campesinas y de colonizadores de Bolivia empezaron procesos de elaboración colectiva de propuestas para un nueva Constitución Política del Estado, que incluya los derechos de los pueblos y la visión para la construcción de un nuevo país. A partir de la aprobación y promulgación de la Ley especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, en el mes de marzo de 2006, se comenzó de manera intensa un proceso de convergencia entre las organizaciones campesinas, indígenas, originarias para construir de manera colectiva una propuesta de consenso para la Asamblea Constituyente. (Huanca, 2020).

En este orden de ideas, el comienzo de otro momento clave de la Asamblea Constituyente se puede situar en el año 2000, durante la llamada “guerra del agua” de Cochabamba. Fue, en definitiva, durante el transcurso de la denominada “guerra del gas” en 2003, que la Asamblea Constituyente alcanzó su máxima relevancia como demanda social, al ser defendida no solo por los principales actores del conflicto con el gobierno (MAS, COB, Fejuve del Alto), sino también por otros sectores que anteriormente la habían ignorado, como las clases medias o los movimientos cívicos. En este sentido, la idea de Asamblea Constituyente (junto con la nacionalización de Hidrocarburos) actuó como un factor unificador de una variedad de grupos con intereses diversos y se convirtió en el punto de encuentro de los sectores movilizadas a favor de un cambio. (Quenta, 2023).

Los movimientos sociales indígenas y su carácter decisivo en la Asamblea constituyente

El sistema de exclusión predominante en Bolivia instaurado en la colonia pero persistente en toda la historia del país, ha propiciado la subordinación, de los pueblos indígenas, afrobolivianos y campesinos, ya que a partir de criterios de raza, se les ha quitado el derecho a la participación política, jurídica y económica, usurpado sus tierras y desestructurando sus territorios, ubicándolos en el último lugar de la escala social, en un estado de servidumbre, quasi-esclavitud, desprecio y deslegitimación. (Clavero, 2023) (Catrileo, 2023).

Asimismo, este movimiento, transformó completamente los escenarios políticos y públicos tradicionales. Los grupos indígenas de tierras altas y bajas, al encontrarse juntos para marchar hacia La Paz, posicionaron con gran fuerza el planteamiento de sus organizaciones, obteniendo la sanción de siete territorios indígenas por Decreto Supremo. (Rocha, 2023).

Es en el año 1994 se realiza una importante movilización denominada «Marcha por la vida, la coca y la soberanía», que paralelamente lleva otra premisa como elemento de consolidación de las alianzas de los pueblos indígenas: «la refundación de Bolivia» y la exigencia de la «convocatoria a una Asamblea Constituyente», por lo que se comienza a buscar cada vez un mayor apoyo y representación política. (Lobaton 2021).

La Ciudadanía en Bolivia

La concepción de ciudadanía ha ido evolucionando en nuestro país, las sucesivas constituciones fueron introduciendo de distinta manera el concepto de ciudadanía. Desde entonces las constituciones fueron reconociendo nuevos derechos. Las Constituciones de 1831 y 1834, por ejemplo, estipularon la igualdad ante la ley y prohibieron la esclavitud. La Constitución de 1843, reconoció la libertad de conciencia y estableció la irretroactividad de la ley. La Constitución de 1851 reconoció el derecho de los ciudadanos a ser citados, oídos, y juzgados según las leyes. La Constitución de 1861, señaló que nadie puede declarar contra sí mismo. La Constitución de 1871 establece que los gobiernos que vayan en contra de los derechos y garantías constitucionales no gozan de fuero y quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria. (Durán, 2021).

De igual forma, la Constitución de 1938 estableció que: Todo ser humano goza de derechos, libertades y garantías sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica y social, u otra cualquiera.

De hecho, el ejercicio ciudadano de participar en la vida política, sin ningún tipo de distinción, recién se hizo realidad con la creación del “voto universal” el año 1952. Sin embargo, el sector mayoritario del país, naciones originarias que conforman actualmente el 62% de la población nacional, nunca pudo participar genuinamente en la vida política del país.

En el mismo sentido, con el proceso de democratización, iniciado en 1982, se intentó institucionalizar un sistema de representación democrática de la sociedad, basado en el respeto a nuestra

Constitución y el Estado de Derecho. Muchas de las demandas mencionadas fueron y son gradualmente recogidas por el Estado. Lo cual permitió, de alguna manera, un avance en la construcción y expansión de los procesos de ciudadanía en nuestro país. Sin embargo, podemos constatar que muchas de las políticas empleadas por el estado, para afianzar la ciudadanía, carecieron de efectividad en la vida cotidiana. Si bien el concepto de ciudadanía fue evolucionando con el transcurrir del tiempo, también es evidente que los pueblos indígenas nunca fueron reconocidos como ciudadanos plenos que conforman un Estado. (Casiano, s/f)

La ciudadanía en la Constitución Política del Estado

Muchas de las demandas mencionadas fueron y son gradualmente recogidas por el Estado. Lo cual permitió, de alguna manera, un avance en la construcción y expansión de los procesos de ciudadanía en nuestro país. Sin embargo, podemos constatar que muchas de las políticas empleadas por el estado, para afianzar la ciudadanía, carecieron de efectividad en la vida cotidiana. A continuación, en el Tabla 1 la ciudadanía en la nueva Constitución:

Tabla 1. La ciudadanía en la nueva Constitución.

La ciudadanía en la nueva Constitución Política del Estado consiste en:

Art. 144.

- I Son ciudadanos todas las bolivianas y todos los bolivianos, y ejercerán su ciudadanía a partir de los 18 años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.
 - II La ciudadanía consiste.
 1. En concurrir como elector o elegible a la formación y al ejercicio de funciones en los órganos del poder público y,
 2. En el derecho a ejercer funciones públicas sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley.
 - III Los derechos de ciudadanía se suspenden por las causales y en forma prevista en el artículo 28 de esta Constitución.
-

Fuente: Constitución Política del Estado 2009.

El espíritu de la Nueva Constitución política enfatiza en la cosmovisión y espiritualidad de los pueblos originarios reconociendo la pluralidad de nuestras culturas. Se pretende dejar atrás el Estado “colonial”, republicano neoliberal, para construir un nuevo Estado donde predomine la búsqueda del vivir bien (el suma qamaña), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal), qhapajñan (camino o vida noble). Art. 8. I. (CPE)

Por eso, en el año 2006 en Sucre capital de la entonces República, hoy Estado Plurinacional, se instala la Asamblea Constituyente, cuya finalidad era redactar una nueva Constitución Política del Estado, que dejara atrás la República excluyente y se diera origen a una nueva estructura societal denominada como Estado Plurinacional.

A partir de la nueva Constitución promulgada en enero de 2009 se instauró el Estado Plurinacional en Bolivia, que implica el reconocimiento formal y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas en nuestro país.

Es menester señalar que, dos son los aspectos que serán analizados en esta investigación: el histórico y el jurídico. Enfatizando el periodo de 1990 hasta 2015. Teniendo como horizonte vital, la necesidad de reconocimiento y práctica de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, ya que la omisión “voluntaria o involuntaria” de los grupos de poder, ha imposibilitado la integración y el desarrollo de una sociedad en la que exista igualdad de oportunidades.

Atendiendo a lo todo lo anterior, la presente investigación a través de su objetivo, comprender en qué medida el Estado plurinacional logrará un reconocimiento real a los derechos de los pueblos indígenas y originarios en Bolivia. Igualmente, analizar la constitucionalización de los derechos de los pueblos indígena originario campesino en la Constitución Política del Estado, a fin de poder determinar el ejercicio pleno de dichos derechos.

MÉTODO

En este apartado, se describe la metodología empleada en el estudio. El objetivo del estudio es dilucidar los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Historia Constitucional de Bolivia. Esta definición precisa del objetivo guía la investigación y permite enfocar la recolección y análisis de información. Se identifica el enfoque cualitativo como la base de la investigación, lo que implica un análisis profundo y comprensivo de los datos obtenidos.

El paradigma es el interpretativo, por su parte, permite interpretar y comprender el significado de los datos en el contexto de la historia constitucional de Bolivia. El método hermenéutico se selecciona como la herramienta principal para la investigación. Desde la metodología jurídica, es una investigación tipo jurídica documental, esta se realiza en contacto directo con los documentos y en el recinto cerrado donde éstos se encuentran.

De igual forma, esta combinación permite de metodologías facilita una comprensión profunda de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la historia constitucional boliviana.

En cuanto a las técnicas de investigación fundamentales se utilizaron la revisión documental bibliográfica que implica la revisión exhaustiva de documentos relevantes, como la Constitución de Bolivia, revistas científicas y publicaciones especializadas en el tema de los derechos indígenas, en la muestra del estudio que se incluirán son las leyes, decretos, reglamentos, necesarios para dar el afianzamiento metodológico requerido para el estudio. La revisión crítica de estos documentos permite obtener información valiosa sobre la evolución de los derechos indígenas en el marco constitucional boliviano. Además de esto, se utilizó el análisis jurídico para examinar la normativa, la doctrina y la jurisprudencia relacionada con los derechos indígenas. El análisis jurídico permite identificar las normas, principios y jurisprudencia que han configurado los derechos indígenas en Bolivia a lo largo de su historia constitucional.

RESULTADOS

Proposiciones o alternativas resultantes

Reconocimiento Formal (1990 – 2005)

La década de 1990 marcó un punto de inflexión en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia. Tras décadas de exclusión y marginación, un nuevo paradigma comenzó a emerger, abriendo paso a una mayor inclusión y reconocimiento de sus derechos fundamentales. La reforma constitucional de 1994 representó un hito histórico en el camino hacia el reconocimiento de los derechos indígenas en Bolivia. Por primera vez en la historia del país, la Constitución incorporó derechos específicos para los pueblos indígenas, reconociendo su identidad cultural, territorialidad y autonomía.

De igual forma, este cambio constitucional sentó las bases para una serie de avances legislativos en la década de 1990. Se promulgaron leyes que reconocieron la propiedad comunitaria de la tierra, garantizaron el acceso a la educación y la salud intercultural, y establecieron mecanismos para la participación indígena en la toma de decisiones.

Es importante destacar que el reconocimiento de los derechos indígenas en Bolivia ha sido un proceso gradual y continuo. Si bien la década de 1990 marcó un importante punto de partida, aún quedan desafíos por superar para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.

A pesar de los avances logrados, los pueblos indígenas en Bolivia aún enfrentan desafíos significativos en el ejercicio de sus derechos. La discriminación, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos persisten como obstáculos para su desarrollo pleno.

Materialización de los Derechos (2009 – 2015)

La historia de los derechos indígenas en Bolivia está marcada por una lucha constante por el reconocimiento y la reivindicación. Tras siglos de exclusión y marginación, la década de 1990 marcó un punto de inflexión con la reforma constitucional que incorporó derechos específicos para los pueblos indígenas. Si bien este hito jurídico representó un avance significativo, la implementación efectiva de estos derechos ha sido un proceso complejo y lleno de desafíos. La falta de recursos, las barreras burocráticas y la resistencia a nivel local y nacional han dificultado la plena realización de estos derechos.

Este estudio se sumerge en un análisis detallado de las reformas constitucionales y legislativas que marcaron el panorama de Bolivia entre 1990 y 2015. El objetivo central es evaluar el impacto de estas reformas en la vida de los pueblos indígenas, explorando a fondo casos específicos de implementación de derechos. A través de un estudio meticuloso, se identifican los principales obstáculos y logros que han caracterizado este proceso. El estudio no solo se limita a los aspectos técnicos de las reformas, sino que también reflexiona sobre las dinámicas políticas y sociales que han influido en la evolución de los derechos indígenas durante este período crucial.

El ciclo del constitucionalismo plurinacional (2006-2009)

El tercer ciclo de reformas dentro del horizonte pluralista es el constitucionalismo plurinacional. Está conformado por dos procesos constituyentes, Bolivia (2006-2009) y Ecuador (2008), y se da en el contexto de la aprobación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2006-2007). Estas constituciones se proponen una refundación del Estado, iniciando con el reconocimiento explícito de las raíces milenarias de nuestros pueblos, pueblos ignorados en la fundación republicana, y se plantea el desafío de dar fin al colonialismo. Los pueblos indígenas son reconocidos no sólo como “culturas diversas” sino como naciones originarias o nacionalidades con autodeterminación o libre determinación.

Esto significa que son sujetos políticos colectivos con derecho a definir su destino, gobernarse en autonomías, y participar en los nuevos pactos de Estado, el que se configura así, como un “Estado plurinacional”. Además, luego de la crisis del modelo de ajuste estructural y de las políticas neoliberales, la población en general le reclama al Estado derechos sociales y un papel activo frente a las transnacionales y los poderes materiales, lo cual se traduce en nuevos derechos sociales que incorporan la visión indígena, como el derecho al agua, al “buen vivir”, la seguridad alimentaria, entre otros. Igualmente, estas cartas constitucionales incorporan nuevos derechos por fuera de la sistemática homocéntrica occidental, como los derechos de la naturaleza, y se reconoce el ejercicio del derecho propio en el marco de la cosmovisión indígena.

Es importante resaltar que, la constitución aprobada en Bolivia y promulgada el 7 de febrero del 2009, tiene 411 artículos y 10 disposiciones transitorias de los cuales son 60 artículos y 2 disposiciones transitorias prescriben los derechos de las etnicidades en Bolivia, a las que constitucionalmente se las ha denominado como “Naciones y Pueblos indígena-originario-campesinos”. Esto correspondería a cerca de un 15% de los artículos redactados en la Constitución los que otorgarían los derechos, regularían, o mencionan a “las Naciones y Pueblos indígena originario campesinos” o la etnicidad, como un valor diferenciador o agregado a la ciudadanía en Bolivia, y los consecuentes derechos políticos, económicos y sociales que estos conllevarían hacia los bolivianos.

En este contexto, Bolivia es un país de extraordinaria diversidad étnica, donde conviven más de 36 pueblos indígenas y originarios, cada uno con su propia cosmovisión, historia y formas de organización social. Esta riqueza cultural se manifiesta en una pluralidad de lenguas, tradiciones y expresiones artísticas, que conforman un mosaico único y vibrante.

En este estudio, se toma como base la información más actual y oficial proporcionada por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios (MACPIO), complementada con las referencias del estudio de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. A continuación, en el Tabla 2, se presenta una lista de los pueblos indígenas y originarios de Bolivia:

Tabla 2. Pueblos indígenas y originarios en Bolivia.

Originarios Región Andina	Indígenas Región Amazónica	Región Chacho-Amazónica
1. Aymará	1. Arona	1. Guaraní (Ava-Izozeño-Simba)
2. Quechua	2. Baure	2. Chiquitano
3. Uru (Chipaya-Murato-Iruito)	3. Canichana	3. Guarayo
4. Afroboliviano	4. Cavineño	4. Ayoreo
	5. Cayuvaba	5. Tapiete
	6. Chacobo	6. Weenhayek
	7. Chiman	7. Paiconeca
	8. Ese Ejja	
	9. Itonama	
	10. Joaquiniano	
	11. Leco	
	12. Manchineri	
	13. Moré	
	14. Moseten	
	15. Movima	
	16. Moxeño (Trinitario-Ignaciano)	
	17. Nahua	
	18. Pacahuara	
	19. Sironio	
	20. Tacana	
	21. Toromona	
	22. Yaminahua	
	23. Yuqui	
	24. Yuracare	

Fuente: Choque (s/f). Archivos sonoros y visuales de pueblos indígenas y originarios de Bolivia.

En otro punto, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) marca un nuevo amanecer en el reconocimiento de los pueblos indígenas. Esta carta magna, promulgada en 2008, va más allá de un simple reconocimiento legal, adentrándose en la reivindicación y valoración de la diversidad cultural y la cosmovisión indígena. El conjunto descrito lleva consigo una fuerte carga de valores que engloban el respeto a la vida y al medio ambiente. La historia de Bolivia suele ser narrada a partir de una visión idealizada de un pasado precolombino armonioso y libre de conflictos, que se ve abruptamente interrumpido por la llegada de los conquistadores españoles. Esta narrativa, sin embargo, presenta diversas limitaciones y ofrece una imagen distorsionada de la realidad histórica del país.

Asimismo, la devolución de soberanía, ha sido uno de los principales objetivos tratados durante la Asamblea Constituyente, en cuyas sesiones se ha destacado fuertemente el sometimiento de los pueblos ancestrales y la necesidad de la reivindicación de sus derechos. Logrando establecer en la CPE, como fines y funciones del Estado a la construcción de una sociedad justa y armoniosa, con base en la descolonización, para la consolidación de las identidades plurinacionales; al fomento del diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe; y a la preservación como patrimonio histórico y humano de la diversidad plurinacional (Art. 9 CPE).

DISCUSIÓN

Los resultados de la revisión bibliográfica exhaustiva, revelan que, la nueva condición de “Plurinacional” que asume Bolivia no es solo un cambio de nombre, sino una transformación profunda que refleja la voluntad colectiva de descolonización y el reconocimiento de la rica diversidad del país. Bolivia se aleja de la antigua concepción homogénea del Estado, que invisibilizaba y marginaba a los pueblos indígenas y originarios. La nueva constitución, promulgada en 2008, establece un Estado Plurinacional que reconoce y valora la diversidad cultural, cosmovisiones y formas de organización social de estos pueblos.

De igual forma, Bolivia se define como Plurinacional porque su organización económica, social, jurídica y política articula a todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos, así como a la población intercultural del campo y la ciudad. Esta nueva visión del Estado busca construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las culturas tengan cabida y puedan contribuir al desarrollo del país.

Otro hallazgo es que la multiplicidad que caracteriza al Estado Plurinacional de Bolivia no implica fragmentación, sino más bien una forma de integración cohesiva, dinámica y flexible. Las diferentes naciones y pueblos indígenas originarios, así como la población intercultural, mantienen sus propias identidades y cosmovisiones, pero al mismo tiempo forman parte de un proyecto común de nación.

CONCLUSIONES

El análisis de la historia constitucional de Bolivia en relación a los derechos indígenas revela un camino largo y lleno de retos. Si bien se han logrado avances importantes en el reconocimiento y protección de estos derechos, aún queda mucho por hacer para garantizar su pleno ejercicio. A continuación, las conclusiones:

Las conclusiones del estudio afirman que el lapso de tiempo comprendido entre 1990 y 2015 en la historia constitucional de Bolivia marca un recorrido desde la formalización del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas hasta los esfuerzos por llevarlos a la práctica. A pesar de los retos, los progresos alcanzados en estos años han sido significativos, estableciendo un marco que sigue orientando las políticas y acciones venideras. Este análisis ofrece una visión integral de este proceso y brinda recomendaciones para continuar avanzando en la protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia.

También se tiene que, la propuesta de un nuevo Estado plurinacional, emergente de la Asamblea Constituyente y, fundamentalmente, de las exigencias de los pueblos originarios, es, ciertamente, un avance. Se sostiene que, en el proceso de construcción del nuevo Estado Plurinacional, se enfrenta el país ante un conjunto de desafíos que requieren un proceso de debate y reflexión. Estas temáticas generadoras de procesos de reflexión, deben ser parte de la agenda de instancias estatales en sus diferentes niveles, instituciones de la sociedad civil y organizaciones de pueblos indígenas originarios campesinos, buscando fortalecer espacios de, no solamente el reconocimiento formal de los derechos indígenas, sino la búsqueda de garantizar dichos derechos.

Otra conclusión relevante es que la constitucionalización del derecho a la jurisdicción indígena originaria campesina en Bolivia reconoce a las naciones y pueblos indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales y aplicar sus normas culturales con igual jerarquía que la jurisdicción ordinaria. Este sistema debe equilibrar mecanismos de coordinación entre ambas jurisdicciones, fomentar el diálogo intercultural, y respetar los derechos humanos desde diversas perspectivas. La justicia comunitaria y sus competencias representan nuevos desafíos, mientras que la libre determinación y el autogobierno de las comunidades indígenas buscan consolidar territorios ancestrales, gestionar recursos naturales y mantener relaciones con el gobierno central bajo sus propias normas.

Finalmente, se concluye que la participación política indígena en la Asamblea Legislativa Plurinacional aún enfrenta desafíos en la comprensión y aplicación de la representación plurinacional. Las autonomías indígenas deben desarrollar gobiernos propios, y el manejo de la tierra y el territorio sigue siendo un foco de conflicto, especialmente entre comunidades de tierras altas y bajas. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización deberá operativizar estos elementos, garantizando la implementación de derechos reconocidos en la CPE y normas internacionales.

CONFLICTO DE INTERESES. El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Casiano, V. (s/f). PUEBLOS Indígenas: Reconocimiento Constitucional y Conflictos Sociales en Latinoamérica. <https://bit.ly/3wZ9AWA>
- Catrileo, R. (2023). Los pueblos indígenas y las violaciones estructurales de derechos humanos en la jurisprudencia del sistema interamericano: aplicabilidad al caso mapuche en Chile. <https://bit.ly/3KvfJnf>
- Clavero, B. (2023). Constitucionalismo Latinoamericano: Estados criollos entre pueblos indígenas y Derechos Humanos. <https://acortar.link/YrGkJH>
- Choque, R. (s/f). Archivos sonoros y visuales de pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia. <https://acortar.link/L7Dlqf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Organización de los Estados Americanos. <https://acortar.link/jagf4u>
- Constitución Política del Estado (2009). <https://acortar.link/o9FF9Y>
- Duran, C. (2021). El poder local en la ciudad de La Paz: Municipio y juntas entre 1848-1855. <https://acortar.link/uL7tx6>
- Espinoza, S. (2023). Democracia intercultural de Bolivia, estudio de caso del pueblo indígena originario campesino del departamento de La Paz, Leko (2009-2019). <https://acortar.link/DECMZe>
- Guber, R., y Ferrero, L. (2020). Antropologías hechas en la Argentina. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Antropología. <https://acortar.link/LOV2eS>
- Gutiérrez, J. (2024). Derechos y deberes comunicacionales en la Constitución Boliviana de 2009. Revista Científica Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. <https://acortar.link/6sQa5C>
- Huanca, P. (2020). Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Diccionario. <https://acortar.link/KAGNTY>
- Huayhuara, V. y Grinica, M. (2024). La intersección entre la libertad de expresión y la libertad de prensa: Un Análisis Constitucional en Bolivia. <https://acortar.link/N9AJyk>
- Lobaton, A. (2021). Importancia de la implementación de defensoras y defensores comunitarios en las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos de Bolivia. <https://acortar.link/3LjBtt>
- Mamani, R. (2023). La democracia comunitaria en Bolivia, a partir de la promulgación de la Constitución Política Del Estado Plurinacional. <https://acortar.link/la9YkV>
- Martínez, C. (2022). La Chiquitania y los chiquitanos más allá del patrimonio jesuítico. Revista Ciencia y Cultura. <https://acortar.link/tdV72O>
- Melano, S. (2016) Evolución histórica de los derechos de los pueblos originarios en el plano interamericano. Primeras aproximaciones. <https://bit.ly/3WWo2jD>
- Nueva Constitución Política del Estado (2008) <https://acortar.link/PdFS4y>
- Portillo, S. P. (2020). La otredad indígena en los procesos constituyentes en Colombia 1991, Venezuela 1999, Ecuador 2008 y Bolivia 2009. <https://acortar.link/ETeEla>
- Quenta, N. (2023). De reivindicaciones sociales e reivindicaciones políticas de la juta de vecinos de Senkata, en la ciudad de El Alto 2003 y 2019. <https://acortar.link/yjEswN>
- Reyes, P. (2023). Modelo de estado y políticas socioeconómicas: estudio comparativo entre el MNR y el MAS-IPSP. <https://acortar.link/Qtx5Ut>
- Rocha, A. (2023). La construcción del derecho de igualdad en Bolivia. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. <https://acortar.link/mYBPn9>
- Rojas, H. (2020). Las organizaciones sociales en el nuevo contexto de la democracia del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://acortar.link/EfMB2e>